

PROTOCOLO PARA REAPERTURA DE BIBLIOTECAS JUJEÑAS COVID19

INTRODUCCIÓN.

Desde el 11 de marzo de 2020, fecha en que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, el gobierno de la Provincia de Jujuy activó el protocolo de emergencia sanitaria por coronavirus en la provincia y mediante el decreto acuerdo 696-E-2020 ¹ de fecha 12 de marzo dictó las medidas preventivas para seguridad de la población motivo por el cual a partir del 16 de marzo se suspendieron todas las actividades escolares.

Con posterioridad, el 18 de marzo se dicta el decreto N° 742-G-2020 ² que dispuso la paralización de las actividades de la administración pública provincial, organismos autárquicos, descentralizados y sociedades del estado y al sector privado a adherir a las medidas dispuestas. Asimismo, los Poderes Ejecutivo y Judicial, Entes Autárquicos y los distintos Municipios de la provincia inmediatamente se adhieren al Decreto de referencia motivo por el cual se paralizan todas las actividades en la provincia.

Con posterioridad, el 19 de marzo de 2020, el gobierno Nacional emite el decreto N° 297/2020 ³ estableciendo el "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Todas estas normas fueron dictadas para mitigar la propagación del virus resultando a la fecha que en la provincia no se presenta circulación comunitaria del COVID19 dando lugar a la flexibilización y retorno flexibilizado de las distintas actividades que se desarrollan en la provincia.

Como antecedente en el orden mundial la organización internacional que nuclea a las asociaciones de bibliotecarios de todo el planeta, en la última actualización del 28 de abril de 2020 sobre esta temática dice lo siguiente:

"La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el COVID-19 (Coronavirus) es una pandemia. En todo el mundo, un número creciente de

¹ <http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2016/Boletines/2020/31.pdf>

² <http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/wp-content/uploads/2016/Boletines/2020/32.pdf>

³ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>

países y personas están siendo afectados. IFLA, Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, está monitoreando la situación diariamente y tomando todas las precauciones para garantizar la salud y seguridad del personal, representantes y voluntarios.”

Por tal motivo y siguiendo esta y otras directivas nacionales e internacionales, la ABJ ha decidido diseñar un protocolo que se adecuará al tipo, especialidad y carácter de las bibliotecas. Dado que estas cumplen funciones en todos los organismos e instituciones nacionales y privadas y especialmente en el ámbito educativo (escolar, secundario, terciario no universitario y universitario), consideramos de suma importancia que se tomen las medidas necesarias para su reapertura gradual hasta que se concrete la actividad normal.

Para la elaboración y presentación del PROTOCOLO PARA LA REAPERTURA BIBLIOTECAS JUJEÑAS - COVID19, las autoras recurrieron en primer lugar a documentarse con datos confiables como normativa legal nacional y provincial, recomendaciones de organismos internacionales tal como la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas – IFLA. Estos antecedentes permitieron analizar la situación que se viene dando en América Latina, Argentina y específicamente en la provincia de Jujuy, mucho antes de desencadenarse la actual pandemia del COVID-19.

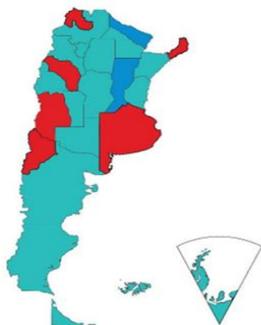
La IFLA, desarrolló el objetivo 16 de los ODS como 16.10 con el objeto de: *"Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales"*⁴

Los objetivos y metas propuestos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS de la Agenda 2030 reflejan a su vez las realidades locales mediante la realización de procesos de adaptación a nivel local. ⁵

⁴ IFLA (2015). Acceso y oportunidades para todos. Cómo contribuyen las bibliotecas a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Recuperado de:
<https://www.ifla.org/files/assets/hq/topics/libraries-development/documents/access-and-opportunity-for-all-es.pdf> [Consulta: abril de 2020]

⁵ Argentina. Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (2016). **Manual para la adaptación local de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**. Recuperado de:
https://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion_publicaciones/provmuni/manual_de_municipios.pdf [Consulta: abril de 2020].

Mapa de Competencias Municipales



- Cláusula General. No se definen competencias específicas (Formosa y Santa Fe)
- Enunciación concreta. Sólo ejercen las competencias establecidas por la Ley provincial (Buenos Aires, Jujuy, Mendoza, Neuquén, La Rioja y Misiones)
- Sistema mixto que incluye enumeración concreta y una cláusula general (resto de las provincias)

El compromiso asumido por la comunidad internacional en la Agenda 2030 "Transformar nuestro mundo" está basado en derechos, en las personas y en el planeta, entre otros. En abril del 2016 **Jujuy fue la primera provincia en firmar convenio con el CNCPS** para la adaptación de los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS). A partir del Decreto 1180/16 se designa al COPEJ como área gubernamental a cargo del desarrollo, adecuación, seguimiento y monitoreo de las metas de los ODS.

FIGURA 3. Rueda de programas provinciales vinculados a los ODS



11 Excel Programas y Proyectos de Gobierno vinculados a los ODS

6

El proceso de enseñanza-aprendizaje incluye una actividad cognoscitiva, donde el profesor transmite y el alumno recibe. Interacción que se

⁶ Jujuy (prov.). Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Jujuy (2017). Informe ODS provincias. Jujuy 2017. Recuperado de: https://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion_provincias/jujuy/documentos/3_informe_provincia_al_jujuy_2017.pdf [Consulta: abril 2020].

da en forma simultánea y que en el siglo XXI ha cambiado en muchos aspectos, hoy más que nunca con las transformaciones que se dan fuera del aula con la enseñanza virtual.

En estos momentos las bibliotecas están actuando como proveedores de información, tratando de ofrecer principalmente servicios electrónicos, aunque los mayores desarrollos y accesos a la información virtual se dan en bibliotecas universitarias y especializadas. La educación primaria, secundaria y universitaria funciona con clases virtuales y con la provisión de recursos en línea ofrecidos por las cátedras, en muchos casos suministrados por las bibliotecas.

Pero en los hogares más carenciados donde no hay conexiones a Internet, donde algunos no tienen equipos informáticos y otros ni electricidad es necesario mejorar la comunicación en todos los niveles, por lo que se hace necesaria la reapertura de las bibliotecas.

Las bibliotecas posibilitan avanzar en la identificación de brechas de inequidad y proporcionar acceso a la información a todos los ciudadanos de la provincia. Poseen un alto potencial para generar intervenciones de política informacional con un impacto directo sobre la calidad de vida de la ciudadanía. Se espera colaborar y facilitar la armonización de las dimensiones sociales y educativas de las políticas públicas locales.

Los Derechos Humanos se basan en una serie de principios que se vinculan muy ajustadamente con los aspectos distintivos de la Agenda 2030, señalamos aquí el siguiente:

El principio de participación es clave en las estrategias y políticas de desarrollo como un método para identificar necesidades y prioridades a nivel local o comunitario.

En el documento "Cómo contribuyen las bibliotecas a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas" (IFLA, 2015: 3), menciona según los registros que posee que en el mundo 320.000 bibliotecas públicas y más de un millón de bibliotecas parlamentarias, nacionales, universitarias, científicas y de investigación, escolares y especiales garantizan el acceso a la información y al conocimiento. Considerando fundamental para ello, la importancia y el papel que cumplen las bibliotecas en la era digital.

En ese sentido y considerando que las bibliotecas son instituciones primordiales para brindar acceso a la información en distintos niveles, áreas y

especialidades es importante implementar medidas que faciliten su reapertura y acerquen a la mayor cantidad de ciudadanos, especialmente a los estudiantes–al material de estudio y a la información sobre bioseguridad generada a partir de la declaración de la pandemia a nivel mundial.

En el caso de las bibliotecas de instituciones educativas de todos los niveles y modalidades tanto de gestión Estatal como Privada deberán adecuarse a lo dispuesto en la Resolución 1510-E-2020 del Ministerio de Educación de la Provincia.

La elaboración del presente documento es poner a disposición del C.O.E. y a consideración de las instituciones de las que dependen las bibliotecas de la Provincia, una serie de lineamientos generales que permitirán integrar las peculiaridades del tipo de biblioteca que se trate y a su vez compatibilizar con las disposiciones sanitarias del COE en el ámbito de la provincia de Jujuy.

La Asociación de Bibliotecarios de Jujuy – ABJ se pone a disposición del Comité Operativo de Emergencia del COVID-19 – COE de la provincia de Jujuy para asesorar sobre la aplicación del PROTOCOLO en caso de presentarse una posible y oportuna reapertura en las distintas bibliotecas de la provincia.



Bibl. Emilia del V. Silva



Prof. Rosa E. Monfasani



Bibl. Stella M. Caballero